

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Casas Altas

2026/09038 Anuncio del Ayuntamiento de Casas Altas sobre la delegación de competencias de la Alcaldía en un concejal.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23/04/2026 del Ayuntamiento de Casas Altas, se ha aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde, cuyo contenido se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

"Resuelvo

Primero. Delegar en el Concejal Vicente Antonino Blasco, el ejercicio de la competencia específica relativa a la tramitación de los siguientes expedientes:

Expediente n.º 222/2025, sobre licencia de obras.
Expediente n.º 16/2024, sobre compatibilidad urbanística.
Expediente n.º 87/2024, sobre compatibilidad urbanística.
Expediente n.º 50/2024, sobre licencia de actividad.
Expediente n.º 49/2026, sobre licencia de obras.
Expediente n.º 35/2023, sobre licencia de actividad.
Expediente n.º 129/2021, sobre licencia de actividad.
Expediente n.º 193/2022, sobre licencia de obras.

Segundo. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semestral, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Cuarto. Comunicar la presente resolución al delegado.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.



Séptimo. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casas Altas, 24 de abril de 2026.—El alcalde, Roberto José Tortajada Ramírez.

